

Cipolletti, 9 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar ampliatoria y aclaratoria de la declaratoria de herederos en estos autos caratulados "ENOC GYSLING, OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO Y ALISTER CONTRERAS, RAMONA ELISA Y S/SUCESIÓN INTESTADA" Expte. N° CI-01543-C-2025; y

CONSIDERANDO:

I. Que en fecha 02/06/2026, se presenta **PABLO MARCELO BENITEZ, DNI 25.216.303**, por los derechos que le pudieren corresponder a su madre fallecida MARIA TERESA ENOCH, DNI 12.979.045, solicitando su inclusión en la declaratoria de herederos dictada en fecha 08/05/2026, por ser hija del Sr. OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO ENOCH GYSLING y la Sra. RAMONA ELISA ALISTER CONTRERAS.

II. Que con la copia de la partida de nacimiento adjuntada en fecha 29/04/2026 y la certificación del sucesorio de su madre "ENOC MARIA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte.CI-13008-C-0000) (fallecida en fecha 22/01/2022), con declaratoria de único heredero, acreditan el vínculo y la vocación hereditaria.

III. Asimismo, se advierte que en la declaratoria de herederos dictada en fecha 08/05/2026, se incurrió en un error material al consignar el nombre de **OSVALDO GUILLERMO ENOCH GYSLING** (hijo) como heredero de RAMONA ELISA ALISTER CONTRERAS, nombrándolo como OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO ENOCH GYSLING (padre);

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 628 y art. 166 del CPCC, **RESUELVO:**

I. AMPLIAR la declaratoria de herederos de fecha 08/05/2026 y declarar en cuanto ha lugar y por derecho que por el fallecimiento del Sr. ENOC GYSLING, OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO y la Sra. ALISTER CONTRERAS, RAMONA ELISA, le suceden también, en carácter de universal heredera su hija **MARIA TERESA ENOCH**.

II. ACLARAR dicha resolución en sentido que donde se mencionó "*que por el fallecimiento de RAMONA ELISA ALISTER CONTRERAS le sucede en carácter de universal heredero su hijo OSVALDO GUILLERMO SANTIAGO ENOCH GYSLING*", debe entenderse suplido por su forma correcta: **OSVALDO GUILLERMO ENOCH GYSLING**.

III. Déjese nota en el protocolo respectivo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (cf.

arts. 38, 120 y 138 CPCC).

IV. EXPÍDASE TESTIMONIO COMÚN O LEY 22.172.

Mauro Marinucci

Juez